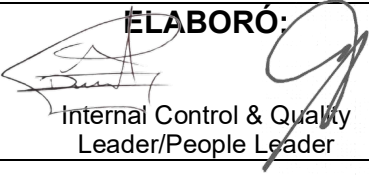
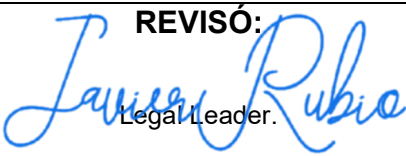
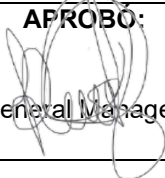


	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha:		2-01-2024	
			Edic. /Rev.		2/0	
			Pág.:	1	de	13

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

ELABORÓ:  Internal Control & Quality Leader/People Leader	REVISÓ:  Legal Leader.	APROBÓ:  General Manager.
--	---	---

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
		Fecha:		2-01-2024	
		Edic. /Rev.		2/0	
		Pág.:	2	de	13

Objetivo.

Establecer el compromiso de ANCABE en la prevención, detección y combate de actos de corrupción, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en México.

Alcance.

Todas las personas que laboren o presten servicios en cualquier de las empresas que formen parte de ANCABE.

Definiciones.

1. Cohecho (soborno) Pagos indebidos, en efectivo o especie, a servidores públicos o funcionarios de empresas privadas, directa o indirectamente y/o a través de terceros.
2. Tráfico de influencia Uso indebido de la influencia personal para obtener beneficios indebidos.
3. El encubrimiento de delitos mediante, entre otros, el auxilio o cooperación al autor de un delito, ocultar o favorecer el ocultamiento del responsable de un delito, los efectos, objetos o instrumentos de este o impidan que se averigüe.
4. Participación de un funcionario o empleado que contravenga la normatividad institucional a cambio de un beneficio monetario o en especie.
5. Fraude mediante el uso indebido de recursos financieros, tecnológicos, materiales o humanos con el propósito de obtener beneficios económicos o de otro tipo, independientemente de que pudiera generarse un posible beneficio para ANCABE.
6. Utilización consciente de información falsa para obtener autorizaciones, beneficios, ventajas o perjudicar a terceros, incluyendo la falsificación y alteración de documentos.
7. Contratación de exservidores públicos sin haberse cumplido los requerimientos de Ley correspondan.
8. Permitir el blanqueo de recursos de procedencia lícita ya sea de forma activa o por omisión o incumplimiento a la normatividad en la materia.
9. Coerción Uso de la fuerza o amenazas para obtener un beneficio indebido.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
		Fecha:		2-01-2024	
		Edic. /Rev.		2/0	
		Pág.:	3	de	13

10. Extorsión Obtención de dinero, bienes o servicios mediante amenazas o coacción.

11. Colusión Acuerdo entre partes para defraudar a una tercera parte o manipular el mercado.

12. Peculado Uso indebido de recursos públicos por parte de un servidor público para beneficio propio o de terceros.

13. Nepotismo Favoritismo hacia familiares o amigos en decisiones de contratación o asignación de recursos.

14. Desvío de recursos Uso de recursos para fines distintos a los establecidos o autorizados.

15. Favorecimiento indebido Dar trato preferencial a ciertos proveedores o clientes de manera injustificada.

16. Conflicto de intereses Participación en decisiones donde hay un interés personal directo o indirecto que afecta la imparcialidad.

17. Espionaje industrial Obtención y uso ilegal de información confidencial de la competencia.

Marco Jurídico

1-Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

- Esta ley crea el Sistema Nacional Anticorrupción, que coordina a las autoridades federales, estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción. Establece los principios y bases para la coordinación entre las instituciones.

2- Código Penal Federal:

- Incluye disposiciones sobre delitos cometidos por servidores públicos, como el cohecho, peculado, abuso de autoridad, enriquecimiento ilícito, y tráfico de influencias, entre otros. Define las penas y sanciones aplicables.

3- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

- Tratado internacional que establece medidas para prevenir y combatir la corrupción a nivel global. Incluye disposiciones sobre la cooperación internacional, la asistencia técnica y la recuperación de activos.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha:		2-01-2024	
			Edic. /Rev.		2/0	
			Pág.:	4	de	13

Ejes de la Política Anticorrupción.

Generalidades.

- Cumplimiento Normativo: ANCABE se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables y previamente descritas con anterioridad, dejando en claro que son enunciativas mas no así limitativas.
- Transparencia y Honestidad: Promovemos la transparencia y honestidad en todas nuestras operaciones y decisiones empresariales. Todos los colaboradores deben actuar de manera ética y transparente, evitando cualquier forma de corrupción, incluyendo sobornos, extorsión y fraude.
- Cero Tolerancia: Adoptamos una política de cero tolerancias hacia cualquier acto de corrupción. Cualquier empleado, proveedor, cliente o socio que se involucre en prácticas corruptas será sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato y posibles acciones legales.
- Educación y Capacitación: Nos comprometemos a proporcionar educación y capacitación continua a nuestros empleados sobre políticas anticorrupción y las consecuencias legales de la corrupción. Esto incluye entrenamientos periódicos y actualizaciones sobre las mejores prácticas y las leyes aplicables.
- Sistemas de Control y Auditoría: Implementaremos y mantendremos sistemas de control interno y auditorías regulares para detectar y prevenir cualquier actividad corrupta. Estos sistemas serán revisados y actualizados periódicamente para garantizar su eficacia.
- Reporte y Protección al Denunciante: Estableceremos canales seguros y confidenciales para que los empleados y terceros puedan reportar sospechas de corrupción sin temor a represalias. Garantizamos la protección del denunciante conforme a las leyes aplicables y políticas internas.
- Responsabilidad y Rendición de Cuentas: Todos los niveles de la organización, incluyendo la alta dirección, son responsables de adherirse a esta política anticorrupción. Se espera que los líderes promuevan una cultura de integridad y actúen como ejemplos de comportamiento ético.
- Evaluación y Mejora Continua: Realizaremos evaluaciones periódicas de nuestra política anticorrupción y de los procedimientos asociados para identificar áreas de

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código: ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha: 2-01-2024	
			Edic. /Rev. 2/0	
			Pág.:	5 de 13

mejora. Nos comprometemos a actualizar y fortalecer nuestras prácticas conforme a los cambios legales y las mejores prácticas internacionales.

- Relaciones con Terceros: Nos aseguramos de que nuestros socios comerciales, proveedores y clientes conozcan y se adhieran a nuestros principios anticorrupción. Se realizarán evaluaciones de riesgos y auditorías a terceros para asegurar el cumplimiento de nuestras políticas.

- Consecuencias Legales: Advertimos que cualquier violación de esta política puede resultar en consecuencias legales severas, tanto para individuos como para la organización. Esto incluye sanciones civiles, administrativas y penales según lo dispuesto en la legislación aplicable.

Objetivos de la Política Anticorrupción

- Congruencia en Políticas y Acciones: Mantener la congruencia entre las diversas políticas y acciones que sigue ANCABE para prevenir actos de corrupción en la conducción y ejecución de los negocios y operaciones.

- Revisión y Actualización Permanente: Asegurar que las diversas políticas relacionadas se revisen y actualicen de manera permanente, conforme a resultados.

- Coordinación y Comunicación: Vigilar que los mecanismos de coordinación y comunicación entre las áreas de negocio y control, así como con proveedores, estén debidamente informados en caso de llegarse a detectar posibles actos de corrupción.

- Investigación y Medidas Correctivas: Verificar que los posibles casos de corrupción que se identifiquen sean investigados a profundidad y se tomen medidas correctivas en los procesos que resultaron fallidos, sancionando a los funcionarios y empleados involucrados.

- Prevención de Actos de Corrupción: Determinar las bases para la prevención de actos de corrupción, considerando su probabilidad de materialización e impacto potencial.

- Cultura de Integridad: Implementar de manera permanente acciones que aseguren la promoción, fomento y difusión de una cultura de integridad, así como el comportamiento ético del personal de ANCABE.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha:		2-01-2024	
			Edic. /Rev.		2/0	
			Pág.:	6	de	13

- Mecanismos de Validación: Propiciar que existan los mecanismos de validación del cumplimiento de la política anticorrupción a través de las funciones que corresponden a las áreas de control y auditoría interna.

Elementos de la política anticorrupción: De manera enunciativa más no limitativa, la política anticorrupción, contempla los siguientes elementos.

a) Prohibiciones.

1. Recursos Humanos:

- Esta estrictamente prohibido al personal de ANCABE pagar, ofrecer pagar o autorizar pagar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor a efecto de obtener o asegurar un negocio u obtener una ventaja de negocio indebida.
- Está estrictamente prohibido el recibir sobornos por parte de candidatos con el fin de considerar con mayor atención su currículo o bien, asegurar que éste sea mostrado al jefe de área a la que esté adscrita la vacante. Queda prohibido el reclutamiento de personas con mala fama pública.

2. Recursos Materiales

- Está prohibido el uso de los activos propiedad de ANCABE con fines distintos para los que fueron adquiridos, lo anterior en beneficio propio o de un tercero.

3. Uso de Información

- Está prohibido en su beneficio personal y en detrimentos de terceros, información confidencial a la que tenga acceso con motivo de las atribuciones que tiene asignadas.
- Está prohibido sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia con motivo del ejercicio de sus funciones.
- Está prohibido utilizar o generar información falsa en procedimientos administrativos, incluyendo la falsificación o alteración de documentos, a fin de lograr la autorización del otorgamiento de créditos; aumentar la captación bancaria; o bien, la contratación de productos o servicios que se oferten a los clientes de las empresas que conforman ANCABE.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código: ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha: 2-01-2024	
			Edic. /Rev. 2/0	
			Pág.:	7 de 13

4. Realización de negocios

- En la consecución de negocios con independencia del segmento que se trate, es indispensable que la parte interesada presente a ANCABE, en todo momento condiciones que favorezcan los intereses de la asociación, teniéndose prohibido ofrecer o recibir recursos económicos a fin de obtenerlos.
- En ciertas actividades de negocio ANCABE requiere realizar tratos directos con funcionarios de dependencias gubernamentales, en este sentido se prohíbe el pago o el ofrecer alguna compensación en efectivo o especie a dichos funcionarios para obtener o asegurar un negocio, enviar negocios a alguna persona para obtener una ventaja de negocios indebida, salvo por lo que corresponde a pagos menores a empleados de gobierno que se lleven a cabo con la finalidad de agilizar ciertos trámites rutinarios, tales como la expedición de ciertos documentos oficiales necesarios para los negocios institucionales, suministro de protección de las autoridades policiacas entre otros.
 - A) Los trámites rutinarios no comprenden actos en donde los funcionarios tengan la facultad de decidir la asignación de un negocio o su continuidad o bien, influir en otras personas para alentarlos a realizar tales acciones.
 - B) Estos trámites deberán ser debidamente aprobados y registrados de acuerdo con los mecanismos y controles internos definidos en normatividad.
- Queda prohibida la realización de operaciones o negocios con personas físicas o morales asentadas en países o jurisdicciones con regímenes laxos o con medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo débiles.
- Los colaboradores de ANCABE, independientemente de sus funciones ya sea que impliquen la contratación de proveedores de bienes y servicios, la colocación de productos o servicios o cualquier actividad que tenga que ver con terceros, deberán abstenerse de promover la participación de ANCABE en concursos, licitaciones o negocios en los que existen indicios de corrupción. En el caso de que los empleados tengan conocimiento de un evento que se encuentre en desapego a lo anterior, deberá comunicarlo a través del sistema de denuncias y los canales electrónicos establecidos en la institución.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código: ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha: 2-01-2024	
			Edic. /Rev. 2/0	
			Pág.:	8 de 13

5. Cohecho (Soborno)

- Es responsabilidad de todos los empleados y funcionarios en la realización de las actividades que tienen encomendadas abstenerse de recibir u otorgar dádivas, ya sean efectivo, favores o especie, de manera directa o través de un tercero, encaminadas a obtener algún beneficio a cambio.
- Se tiene prohibido la recepción de regalos o su entrega, salvo que se realice de conformidad a lo dispuesto en el código de conducta.

6. Tráfico de Influencias

- Queda estrictamente prohibido utilizar la influencia a través de relaciones interpersonales con el fin de obtener favores o trato preferencial en detrimento de terceros.

7. Registro Contable: Queda estrictamente prohibido:

- Omitir el registro de información de todos y cada uno de los pagos realizados, debiendo conservar el detalle de las transacciones, incluyendo como mínimo el monto pagado, beneficiario o receptor del pago y concepto de este.
- Realizar acciones que conlleven al ocultamiento de registros contables de erogaciones relacionadas con posibles actos de corrupción y soborno.

8. Cortesías, comidas y obsequios

En ninguna circunstancia, las cortesías, comidas y obsequios que se otorguen a funcionarios públicos o particulares, podrán exceder lo previsto en las políticas internas y su otorgamiento deberá ser analizado a efecto de que su frecuencia y momento estén ligadas a la consecución legítima del negocio.

- Prevención, Monitoreo y Vigilancia

1. Estructura, reclutamiento y selección de personal, contratación y capacitación recursos humanos:

- Estructura Orgánica: En todo momento la estructura orgánica debe corresponder a la misión, misión y objetivos institucionales, y su diseño debe propiciar la adecuada segregación de funciones, particularmente en los procesos que pueden verse afectados por actos de corrupción.
- Reclutamiento y Selección de Personal: La dirección general adjunta de administración de recursos humanos, deben establecer los mecanismos que le

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
		Fecha:		2-01-2024	
		Edic. /Rev.		2/0	
		Pág.:	9	de	13

permitan que el proceso de reclutamiento y selección de personal cumpla con elementos de integridad de los candidatos, mostrando en todo momento un proceso transparente.

- Contratación de Personal: En el proceso de contratación de personal, es responsabilidad de la dirección general, dirección de recursos humanos de ANCABE, gestionar las acciones necesarias para que se apliquen las pruebas psicométricas y de integridad que apliquen a cada puesto en particular.

- Capacitación: La dirección general y recursos humanos son responsables de desarrollar e implementar programas de capacitación para el personal de ANCABE relacionadas con la política Anticorrupción, contemplando situaciones de conductas consideradas inapropiadas y las consecuencias que estas deriva.

2. Denuncia actos de corrupción

- En apego al Código de ética y a los objetivos y lineamientos de control interno, los empleados de ANCABE, que tengan conocimiento directo o indirecto de un acto de corrupción, conflicto de intereses o incumplimiento a la normatividad que pueda constituir o llegue a significar un daño o quebranto para ANCABE, o bien, represente el incumplimiento a cualquiera de los principios de conducta vigente, deben reportarlo a la dirección general o recursos humanos a través del buzo de denuncias y los canales de comunicación establecidos por la asociación.

3. Apego al Código de Ética

- Los directivos y empleados, al momento de formar parte de ANCABE, deben conocer el código de ética y suscribir su compromiso de actuar conforme a sus lineamientos.

- Con la ratificación anual del código de ética, el personal de ANCABE refrenda su compromiso de dirigir su actuación en el ámbito de los negocios y en sus relaciones con clientes, proveedores, autoridades y compañeros de trabajo dentro de las directrices de esta política.

4. De los Recursos Materiales

- La asignación de recursos económicos para la adquisición de bienes y servicios se debe llevar a cabo con base en el presupuesto autorizado por el consejo de administración.

 ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE BECARIOS	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
		Fecha:		2-01-2024	
		Edic. /Rev.		2/0	
		Pág.:	10	de	13

- La dirección general y recursos humanos de ANCABE, son responsables de cumplir con los controles establecidos para las solicitudes de desembolsos y que las mismas no contemplen un fin inapropiado en los términos de la presente política.

- En el manejo de los recursos materiales, los siguientes casos serán considerados hechos de corrupción y deberán informarse por los canales establecidos de denuncia cuando se detecten:

i. Uso de los activos propiedad de ANCABE con fines lucrativos para los que fueron adquiridos, lo anterior en beneficio propio o de un tercero.

ii. Dar preferencia a la contratación de un proveedor a cambio de algún beneficio económico, aún y cuando éste posea los atributos que lo haga idóneo para prestación del bien o servicio objeto de la negociación.

iii. Cohecho (dar soborno) (pagos indebidos- monetario o en especie) a servidores públicos, empresas y personas privadas, directamente o a través de terceros, o bien utilizar el tráfico de influencias para la conclusión de una negociación o contrato o para obtener permiso de alguna autoridad.

iv. Coludirse o entrar en arreglos con competidores o clientes.

v. Considerando la naturaleza del bien o servicio a contratar, la dirección general y de recursos humanos, deberán determinar si el contrato a celebrar debe incluir en su clausulado la obligación del proveedor de cumplir con lo dispuesto en la política anticorrupción de ANCABE.

5. Evaluación de Riesgos

a) La efectividad y eficiencia en el cumplimiento de la política anticorrupción será monitoreada por la dirección de recursos humanos, la cual deberá considerar en su metodología de gestión de riesgos, indicadores de riesgo relacionados con actos corruptos calculados con base de la información que maneja en el desarrollo de sus funciones, informando de los resultados de dicho monitoreo a los órganos del gobierno corporativo que correspondan.

b) El riesgo reputacional que puede derivar de un acto de corrupción será gestionado de acuerdo con las políticas establecidas en la materia.

 ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE BECARIOS	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
		Fecha:		2-01-2024	
		Edic. /Rev.		2/0	
		Pág.:	11	de	13

6. Comunicación

a) La dirección general, es responsable de establecer programas de comunicación que promueven la importancia de la integridad en el actuar de los empleados, así como que den a conocer las herramientas y medios para combatir las acciones corruptas que pudieran llegar a identificar.

b) La dirección general será responsable de dar a conocer tanto al personal como a terceros la política anticorrupción mediante la emisión de boletines informativos normativos y su publicación en la página <https://ancabe.org/>

7. De la utilización de la información

- La clasificación, administración y manejo de la información de ANCABE y sus empresas, deberán apegarse a la normatividad institucional.

- Será considerando un acto de corrupción el hecho de que un empleado o funcionario, en beneficio propio o de un tercero, incumpla con los procedimientos que les correspondan con motivo de sus funciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

8. Sanciones

- El manual de aplicación de sanciones laborales establece la guía a seguir para la atención de actos irregulares, en adición el comité de administración es responsable de analizar el origen del perjuicio o riesgo de eventos irregulares en los que participaron empleados o terceros a fin de implementar medidas precautorias para evitar reincidencias, a través de cambios en los procesos operativos y/o administrativos, así como mensajes de alerta a directivos y empleados.

9. Cooperación en la realización de Investigaciones

- Todos los empleados deberán entregar a auditoría interna, externa o autoridades, la información que les sea solicitada para el esclarecimiento de un hecho o la determinación de sus responsabilidades. Será considerado un acto de corrupción, cuando deliberadamente se oculte información falsa o inexacta, se niegue la aportación de antecedentes y/o evidencias del caso.

- Se estará encubriendo delitos cuando, entre otros, los empleados o funcionarios den auxilio o cooperen con el autor de un delito, oculten o favorezcan el

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha:		2-01-2024	
			Edic. /Rev.		2/0	
			Pág.:	12	de	13

ocultamiento del responsable de un delito, los efectos, objetos o instrumentos de este.

6- Compromiso de la Organización y sus Colaboradores

ANCABE reafirma su compromiso inquebrantable con la integridad, la transparencia y la ética en todas sus operaciones. Con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra política anticorrupción, todos los colaboradores, desde la alta dirección hasta cada miembro del equipo, se comprometen a:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables: Actuar siempre de acuerdo con las leyes y normativas anticorrupción vigentes en los lugares donde operamos.
- Rechazar cualquier forma de corrupción: Abstenerse de participar en cualquier acto de soborno, extorsión, fraude o cualquier otra práctica corrupta.
- Promover una cultura de transparencia: Fomentar la apertura y la honestidad en todas nuestras actividades, facilitando la comunicación interna y la denuncia de cualquier conducta sospechosa.
- Capacitación continua: Participar en programas de formación y actualización sobre prácticas anticorrupción para garantizar una comprensión y cumplimiento adecuados de nuestras políticas.
- Denuncia y protección: Reportar cualquier sospecha o evidencia de actividades corruptas a través de los canales establecidos, garantizando la protección de los denunciantes contra represalias.
- Responsabilidad individual y colectiva: Asumir la responsabilidad personal y colectiva en la implementación y vigilancia del cumplimiento de nuestra política anticorrupción.

7- Invitación a Clientes, Proveedores y Terceros

En ANCABE, entendemos que la lucha contra la corrupción es un esfuerzo conjunto que requiere la participación de todos los actores involucrados en nuestra cadena de valor. Por ello, extendemos una invitación sincera a nuestros clientes, proveedores y terceros para que se adhieran a nuestra política anticorrupción y colaboren con nosotros en la promoción de un entorno de negocios ético y transparente. Les invitamos a:

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.		Código:		ANCABE-GEM-POL-06	
			Fecha:		2-01-2024	
			Edic. /Rev.		2/0	
			Pág.:	13	de	13

- A) Adoptar y seguir prácticas anticorrupción: Alinear sus propias políticas y procedimientos con los principios anticorrupción que defendemos, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables.
- B) Compromiso con la transparencia: Mantener una comunicación clara y abierta con nosotros, reportando cualquier incidente o preocupación relacionada con prácticas corruptas.
- C) Colaboración activa: Participar en iniciativas conjuntas y programas de formación que promuevan la integridad y la ética en los negocios.
- D) Rechazo a la corrupción: Rechazar cualquier intento de soborno, extorsión o cualquier otra forma de corrupción en todas las interacciones comerciales con nuestra organización.
- E) Canales de denuncia: Utilizar nuestros canales de denuncia para reportar cualquier actividad sospechosa, garantizando la confidencialidad y protección de los denunciantes.
- F) Agradecemos su compromiso y colaboración en la construcción de un entorno de negocios más justo y ético para todos.